



Radicado: D 2024070005028

Fecha 16/12/2024

Tipo
DECRETO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

"Por medio del cual se acepta una renuncia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *"Por renuncia regularmente aceptada"*

Mediante el escrito con radicado 2024020059900 del 12 de diciembre de 2024, el señor **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.269.690**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **GERENTE**, código **039**, grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **4981**, asignado a la **GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2025

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JUAN DAVID ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.269.690**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **GERENTE**, código **039**, grado **03**, NUC Planta **3347**, ID Planta **4981**, asignado a la **GERENCIA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL - MANÁ**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 01 de enero de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboro Federico Urbe Aramburo Profesional Universitario 	Reviso Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma	